



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXVIII

Núm. 72

Zacatecas, Zac., sábado 8 septiembre de 2018

S U P L E M E N T O

AL No. 72 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2018

- ACUERDO No. 7.- De la LXII Legislatura del Estado, exhorta al Gobernador del Estado, para que de inmediato se promulgue la Ley para la Atención de los Zacatecanos Migrantes y sus Familias, a fin de que cobre vigencia en la conmemoración del día del Migrante Zacatecano.
- ACUERDO No. 8.- De la LXII Legislatura del Estado, mediante el cual se le concede a la Ciudadana Diputada GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE, licencia por tiempo indeterminado para separarse del cargo de Diputada Propietaria de esta Sexagésima Segunda Legislatura del Estado.
- ACUERDO No. 9.- De la LXII Legislatura del Estado, mediante el cual se le concede a la Ciudadana Diputada LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS, licencia por tiempo indeterminado para separarse del cargo de Diputada Propietaria de esta Sexagésima Segunda Legislatura del Estado.
- ACUERDO No. 10.- La Comisión Permanente de la Honorable LXII Legislatura del Estado de Zacatecas, respetuosamente exhorta a la LXII Legislatura del Estado de Zacatecas, se mandate a la Unidad de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Igualdad de Género para que dé seguimiento al cumplimiento en tiempo y forma de las acciones que la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género por Violencia Femenicida.
- ACUERDO No. 11.- De la LXII Legislatura del Estado, exhorta a los integrantes de la H. Sexagésima Tercera Legislatura del Estado y, en específico, a los diputados que habrán de integrar la Comisión Legislativa de Gobernación, así como a las autoridades municipales de Juan Aldama y Miguel Auza, Zacatecas, a efecto que den continuidad y culminen el proceso de delimitación territorial entre los municipios señalados.

DIRECTORIO

Alejandro Tello Cristerna
Gobernador del Estado de Zacatecas

Jehú Eduí Salas Dávila
Coordinador General Jurídico

Andrés Arce Pantoja
Director del Periódico Oficial

El periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días Miércoles y Sábados.

La recepción de documentos y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:30 horas en días hábiles.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe de ser original
- Debe contener el sello y firma de la dependencia que lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, tenga un margen de dos días hábiles a la fecha de la Audiencia cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente a la publicación.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original y formato digital.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato
Edificio I Primer piso
C.P. 98160 Zacatecas, Zac.
Tel. (492) 491 50 00 Ext. 25195
E-mail:
periodico.oficial@zacatecas.gob.mx

ACUERDO # 7**COMISIÓN PERMANENTE DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.**

RESULTANDO PRIMERO.- En Sesión de la Comisión Permanente de fecha veintiuno de agosto de 2018, se dio lectura a una Iniciativa de Punto de Acuerdo que presentaron las CC. Diputadas María Elena Ortega Cortés, Ma. Guadalupe Adabache Reyes, Iris Aguirre Borrego y el Diputado Felipe Cabral Soto, integrantes de la Comisión Legislativa de Atención a Migrantes, de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 65, fracción I de la Constitución Política del Estado; 45 y 48, fracción III de la Ley Orgánica y 96 y 97, fracción III del Reglamento General, ambos del Poder Legislativo del Estado, para exhortar al Gobernador del Estado para que de inmediato se promulgue la Ley para la Atención de los Zacatecanos Migrantes y sus Familias, para que cobre vigencia en la conmemoración del día del Migrante Zacatecano.

RESULTANDO SEGUNDO.- En la misma sesión de su lectura se propuso a la Asamblea se considerara a la Iniciativa como asunto de urgente resolución, por lo que fue sometido en la misma fecha para su discusión y, en su caso, aprobación, resultando aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO.- En la Exposición de Motivos de la Iniciativa de Punto de Acuerdo los proponentes plantearon la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El fenómeno migratorio es tan antiguo como la humanidad misma, ya que desde siempre ha sido una de las alternativas para la sobrevivencia, hoy se ha extendido ante fenómenos como problemas económicos, la pobreza, el incremento de las desigualdades y la lucha por lograr un mejor nivel de vida. En nuestra Entidad, confluyen características geográficas y climatológicas que hacen difícil la sobrevivencia y en razón de ello, tenemos uno de los más altos índices de migración fuera del país, en su mayoría hacia el vecino país del norte.

Considerando la importancia de los aportes de las personas migrantes al desarrollo de nuestra Entidad, se han instituido diversas formas de reconocimiento desde las instituciones; por ello, el día 9 de septiembre ha sido declarado el Día del Migrante Zacatecano, que por su importancia se conmemora exactamente un día después del Aniversario de la Ciudad de Zacatecas, misma que representa la festividad civil y religiosa más grande del Estado.

En concordancia a dicho reconocimiento, esta LXII Legislatura del Estado ha hecho suya la deuda histórica que había con las personas migrantes, ante la ausencia de una Ley que les extendiera la protección jurídica que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, establece para ellas y ellos en su condición de mexicanas y mexicanos en el exterior o de binacionalidad, cuando es el caso. Sobre todo considerando, que en nuestra Entidad Federativa, existe no solo una Comisión Legislativa para atender los asuntos relacionados con la migración; sino la representación real y efectiva de quienes han vivido ese proceso migratorio y sus efectos, representados por dos personas migrantes que adquieren la calidad de Diputadas y Diputados. Además del obvio interés que tienen la Diputada y el Diputado migrante, algunas de nosotras y nosotros, asumimos que como diputadas y diputados locales ostentamos también la representación de las zacatecanas y zacatecanos que viven del otro lado de la frontera norte y que tenemos la responsabilidad de atender los

problemas sociales que se generan desde este fenómeno, así como asumir que la otra cara de la moneda lo representan las remesas que se reciben cada año y que son la única alternativa de sobrevivencia para muchas familias de grandes regiones de la Entidad zacatecana.

Por ello, en esta Legislatura, se presentaron varias iniciativas de Ley, para que finalmente se consolidara un nuevo instrumento denominado "Ley para la Atención de los Zacatecanos Migrantes y sus Familias". El proceso para la emisión de la ley, lo pensamos en un marco de amplia participación; por ello, se trabajó de manera intensa con un grupo de académicos universitarios de larga experiencia y trayectoria en el tema, así como de la búsqueda de alternativas a implementar tanto con las personas migrantes, como con las familias que mantienen su residencia en el Estado de Zacatecas. De igual manera, han hecho propuestas diversas sobre el uso y destino de las remesas para potenciar el desarrollo de la Entidad. Así mismo, se realizó un foro específico con la Comisión de Migración de la Conferencia Permanente de Congresos Locales (COPECOL), el día 8 de septiembre del 2017, con la finalidad de recoger las propuestas de quienes desde un órgano homólogo viven problemas semejantes. En él, nos allegamos de propuestas exitosas ya planteadas en otras entidades, ya que en cualquier situación, el fenómeno migratorio implica la ruptura y separación de las familias y cuando esta se da fuera del país; como es el caso de la población zacatecana, hasta el distanciamiento con la cultura de origen. Esta Ley, a lo largo de tres títulos y 35 artículos, sienta las bases para el pleno ejercicio de los derechos humanos de que gozan todas las personas migrantes y sus familias, ya que entre sus postulados destaca que este cuerpo legal promueve y difunde los derechos de los migrantes y sus familias, así mismo establece las políticas públicas que tienen como fin reconocer y proteger su desarrollo integral.

En otro apartado, establece la necesidad de promover el desarrollo económico de los migrantes y sus familias a través de incentivar su participación en el sector productivo y en el fomento al empleo permanente y remunerativo. Adicionalmente atiende a la necesidad de coordinar y fomentar la actividad económica de las personas migrantes respetando la vocación productiva de cada región. Otra cuestión que aborda, es la responsabilidad que tienen las autoridades estatales y municipales para la implementación de las políticas públicas de manera coordinada y fomentando la participación de la sociedad civil a través de varias figuras asociativas. Promueve así mismo, el que las personas migrantes puedan acceder a los programas de desarrollo humano, social y económico, que tengan acceso a la protección del Estado contra toda violencia, amenaza o intimidación, así como a una estrategia de integración social, cultural y laboral para quienes han regresado al Estado de manera forzada y se encuentren en condición de vulnerabilidad por esa causa.

Abarca también el necesario reconocimiento de la contribución al desarrollo de la Entidad que ellas y ellos realizan todos los días de formas múltiples y por ello, desarrolla un entramado institucional estatal y municipal obligado a actuar de manera coordinada bajo la figura de Consejo Interinstitucional en ambos órdenes de gobierno. Podemos señalar sin lugar a dudas que en esta LXII Legislatura del Estado hemos cumplido con nuestra responsabilidad de emitir el instrumento legal que protege los derechos humanos de las y los migrantes. Sin embargo, esta Ley aún no está promulgada por el Ejecutivo del Estado para darle plena vigencia y que nuestras hermanas y hermanos migrantes puedan gozar de la plena protección que la ley establece.

Considerando que durante el mes de septiembre, no solo es la máxima fiesta de nuestra patria, sino también de nuestro Estado y que el día 9 de septiembre se conmemora el día del Migrante Zacatecano, desde la visión de quienes suscribimos el presente punto de acuerdo, consideramos necesario solicitar de manera respetuosa al

Gobernador, que se promulgue a la brevedad dicha ley y que surta sus efectos como parte de la conmemoración citada.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se acuerda:

PRIMERO. La Comisión Permanente de la Honorable LXII Legislatura del Estado de Zacatecas, respetuosamente exhorta al C. P. Alejandro Tello Cristerna, Gobernador del Estado, para que de inmediato se promulgue la Ley para la Atención de los Zacatecanos Migrantes y sus Familias, a fin de que cobre vigencia en la conmemoración del día del Migrante Zacatecano.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil dieciocho. **DIPUTADO PRESIDENTE. - GUSTAVO URIBE GÓNGORA. DIPUTADO SECRETARIO. - JOSÉ LUIS MEDINA LIZALDE. DIPUTADA SECRETARIA. - Y MARÍA ELENA ORTEGA CORTÉS. Rúbricas.**

ACUERDO # 8**COMISIÓN PERMANENTE DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.**

RESULTANDO PRIMERO.- Con fecha 28 de Agosto de 2018 se recibió en la Oficialía de Partes de esta Soberanía, escrito firmado por la Diputada GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE, por el que solicita a esta Asamblea Popular, licencia por tiempo indefinido para separarse de su cargo de Diputada Propietaria de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a partir del día 28 de Agosto de 2018.

RESULTANDO SEGUNDO.- En sesión de la Comisión Permanente celebrada el día 28 de Agosto del presente año, se dio lectura al escrito de referencia y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la solicitud fue sometida a estudio, análisis, discusión y aprobación, por tratarse de un asunto de urgente y obvia resolución.

CONSIDERANDO PRIMERO.- De conformidad con el artículo 68, fracción IV de la Constitución Política del Estado, es facultad de la Comisión Permanente conceder licencia a los servidores públicos, en los mismos casos en que los pueda conceder la Legislatura, de conformidad con la fracción XXXVIII del artículo 65 de la propia Ley Fundamental.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que de acuerdo a lo anterior, la Comisión Permanente, después de haber analizado las razones y fundamentos que se invocan en el escrito de solicitud, de conformidad con lo estipulado en el artículo 162 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, estima procedente autorizar la licencia por tiempo indeterminado a la Diputada promovente, para quedar separada de su cargo de Diputada Propietaria de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a partir del 28 de Agosto del año en curso.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en el artículo 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de acordarse y se Acuerda:

PRIMERO.- Se le concede a la Ciudadana Diputada GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE, licencia por tiempo indeterminado para separarse del cargo de Diputada Propietaria de esta Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a partir del día 28 de Agosto de 2018.

SEGUNDO.- En su oportunidad cítese a la C. MA. GUADALUPE ESQUIVEL TRINIDAD, Diputada Suplente, para los efectos de la protesta de ley correspondiente.

TERCERO.- Notifíquese y publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado a los veintiocho días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho. **DIPUTADO PRESIDENTE. - GUSTAVO URIBE GÓNGORA. DIPUTADO SECRETARIO. - JOSÉ LUIS MEDINA LIZALDE. DIPUTADA SECRETARIA. - Y MARÍA ELENA ORTEGA CORTÉS. Rúbricas.**

ACUERDO # 9**COMISIÓN PERMANENTE DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.**

RESULTANDO PRIMERO.- Con fecha 28 de Agosto de 2018 se recibió en la Oficialía de Partes de esta Soberanía, escrito firmado por la Diputada LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS, por el que solicita a esta Asamblea Popular, licencia por tiempo indefinido para separarse de su cargo de Diputada Propietaria de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a partir del día 28 de Agosto de 2018.

RESULTANDO SEGUNDO.- En sesión de la Comisión Permanente celebrada el día 28 de Agosto del presente año, se dio lectura al escrito de referencia y por acuerdo de la Comisión que suscribe y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la solicitud fue sometida a estudio, análisis, discusión y aprobación, por tratarse de un asunto de urgente y obvia resolución.

CONSIDERANDO PRIMERO.- De conformidad con el artículo 68, fracción IV de la Constitución Política del Estado, es facultad de la Comisión Permanente conceder licencia a los servidores públicos, en los mismos casos en que los pueda conceder la Legislatura, de conformidad con la fracción XXXVIII del artículo 65 de la propia Ley Fundamental.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que de acuerdo a lo anterior, la Comisión que suscribe, después de haber analizado las razones y fundamentos que se invocan en el escrito de solicitud, de conformidad con lo estipulado en el artículo 162 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, estima procedente autorizar la licencia por tiempo indeterminado a la Diputada promovente, para quedar separada de su cargo de Diputada Propietaria de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a partir del 28 de Agosto del año en curso.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en el artículo 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de acordarse y se Acuerda:

PRIMERO.- Se le concede a la Ciudadana Diputada LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS, licencia por tiempo indeterminado para separarse del cargo de Diputada Propietaria de esta Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a partir del día 28 de Agosto de 2018.

SEGUNDO.- En su oportunidad cítese a la C. LESLI YAHAIRA HERRERA ROMERO, Diputada Suplente, para los efectos de la protesta de ley correspondiente.

TERCERO.- Notifíquese y publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado a los veintiocho días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho. **DIPUTADO PRESIDENTE. - GUSTAVO URIBE GÓNGORA. DIPUTADO SECRETARIO. - JOSÉ LUIS MEDINA LIZALDE. DIPUTADA SECRETARIA. - Y MARÍA ELENA ORTEGA CORTÉS. Rúbricas.**

ACUERDO # 10**COMISIÓN PERMANENTE DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.**

RESULTANDO PRIMERO.- En Sesión de la Comisión Permanente de fecha veintiocho de agosto de 2018, se dio lectura a una Iniciativa de Punto de Acuerdo que presentó la Dip. María Elena Ortega Cortés, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 65, fracción I de la Constitución Política del Estado; 45 y 48, fracción III de la Ley Orgánica y 96 y 97, fracción III del Reglamento General, ambos del Poder Legislativo del Estado, para exhortar a la LXII Legislatura del Estado de Zacatecas, se mandate a la Unidad de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Igualdad de Género para que dé seguimiento para su cumplimiento en tiempo y forma de las acciones que la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género por Violencia Feminicida asigna a la Legislatura del Estado de Zacatecas, así mismo para que acuda en calidad de órgano técnico a las reuniones de evaluación a que convoque el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario a lo largo del año de implementación de la misma.

RESULTANDO SEGUNDO.- En la misma sesión de su lectura se propuso a la Asamblea se considerara a la Iniciativa como asunto de urgente resolución, por lo que fue sometida en la misma fecha para su discusión y, en su caso, aprobación, resultando aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO.- El proponente planteó la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día 6 de agosto del 2018, la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional de Atención a la Violencia en contra de las Mujeres (CONAVIM), hizo público el resolutivo de declarar la Alerta de Violencia de Género por Violencia Feminicida en el Estado de Zacatecas; con ese acto, nos convertimos en el estado número 14, en tener declarada la Alerta de Género, como se le conoce.

La Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por violencia feminicida, "es un mecanismo de protección de los derechos humanos de las mujeres, establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y consiste en un conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, en un territorio determinado"¹.

En el caso que nos ocupa, fue esta LXII Legislatura, quien primero solicitó al gobernador del Estado se decretara la Alerta de Violencia de Género en la entidad, utilizando para ello, el mecanismo establecido en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas, esto lo hicimos a través de un Punto de Acuerdo que se votó de urgente y obvia resolución el día 3 de noviembre del año 2016; ya que recientemente había acontecido el feminicidio de Claudia "N", joven de 25 años que había sido asesinada por su propio hermano y con 8 meses de embarazo.

A pesar de que se votó por unanimidad, el Punto de Acuerdo no surtió los efectos deseados, pues las resistencias que se generan a partir de que se solicita este instrumento jurídico, que juega simultáneamente el papel de protección de la vida y la

¹<https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-80739>

dignidad de las mujeres y les garantiza el acceso a la justicia y a la reparación del daño, son grandes y en muchos sentidos inexplicables.

Es hasta el 25 de noviembre de ese mismo año, que se da respuesta de manera indirecta a la solicitud contenida en el punto de acuerdo, pues a través de la sesión del Sistema Estatal para Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia en contra de las Mujeres, se convocó a la formación de la Comisión de Femicidio, con la finalidad de generar estrategias de atención al creciente problema de violencia feminicida; sin embargo, esta comisión no sesionó hasta el 20 de enero, fecha en que se presentó la solicitud de Alerta de Género ante la Secretaría de Gobernación, por las Asociaciones Civiles Coordinación Feminista Olimpia de Gouges y Centro Las Libres de Información en Salud Sexual Región Centro.

A partir del momento en que la solicitud es aceptada y se emiten 9 recomendaciones al estado, mismas que se implementaron a lo largo de 6 meses, a esta LXII Legislatura se le exigieron cambios a la normatividad; refiriéndose sobre todo a reformas legales a los Códigos Familiar y Penal para derribar obstáculos estructurales que discriminaban y hacían más difícil el acceso a la justicia para las mujeres.

Así mismo, nos mandató para que en coordinación con el poder ejecutivo, se designara recurso suficiente para la implementación de las acciones y a que a partir del año 2018, el presupuesto del estado de Zacatecas, tuviera perspectiva de género.

En virtud de ser copartícipes de esta responsabilidad, el Pleno de esta LXII Legislatura, mandató a la Presidencia de la Comisión de Igualdad para que le diera seguimiento a la implementación de las recomendaciones y realizara las acciones pertinentes a fin de cumplir con las reformas que se nos solicitaron.

De igual manera, debo señalar, que el hecho de dar cumplimiento a la comisión especial que se me designó, implicaba la asistencia a las reuniones de evaluación que el Grupo de Trabajo realizaba a los tres poderes del estado, pues acudíamos a presentar nuestros avances tanto el Poder Legislativo, como el Poder Judicial de manera simultánea a que lo hacía el Poder Ejecutivo a través de todas la dependencias implicadas en la atención a las 9 recomendaciones.

El desarrollo del trabajo realizado en este renglón, se consigna en el Informe específico que la Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género ha entregado al Pleno de esta LXII Legislatura para dos finalidades: la primera, es que se analice el cumplimiento de la Comisión Especial asignada y la otra, para que este informe forme parte de la entrega recepción a la LXIII Legislatura, toda vez que nos encontramos en la implementación de las 32 acciones de prevención, seguridad y justicia que contiene la declaratoria de la Alerta de Violencia de Género por Violencia Feminicida y entre ellas, aparecen las que el Poder Legislativo, deberá cumplir.

Por esa causa, es que me permito hacer la propuesta, que de manera inmediata, se mandate a la Unidad de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Igualdad de Género de esta Legislatura, de reciente creación en el seno de este Poder Legislativo, a que dé seguimiento a las tareas propias derivadas de la Alerta de Género, ya que es la esencia de su creación; contar con un órgano especializado en materia de igualdad sustantiva para generar tanto procesos internos que se reflejen en la calidad de vida de las y los trabajadores y en su rendimiento laboral; pero evidentemente que está pensada para la generación de presupuestos con perspectiva de género y sobre todo para la revisión y adecuación permanente del marco legal y que este lleve la perspectiva de género de manera transversal.

Así mismo, se propone que la Directora de la Unidad de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Igualdad de Género, acuda en carácter de órgano técnico a las reuniones de evaluación que implementará el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario creado exprofeso para darle seguimiento a las acciones que realicen tanto la federación, los tres poderes del estado y los gobiernos municipales en la implementación y trabajo para el cumplimiento de las 32 acciones ya señaladas. Lo anterior, sin detrimento a que la próxima Legislatura nombre a la o las Diputadas o Diputados que la representen en este espacio.

La razón del planteamiento es, que independientemente del relevo gubernamental, esta Legislatura está obligada a dar cumplimiento a las acciones que se nos mandaten, así como a darle seguimiento a las actividades que implemente el Poder Ejecutivo y en cierta medida los gobiernos municipales a fin de garantizar el derecho de las mujeres zacatecanas a una vida libre de violencia y a erradicar el feminicidio y eso no se puede detener hasta que la Legislatura entrante nombre sus Comisiones Legislativas y las Comisiones Especiales como lo requiere el cumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género.

Además de que la Unidad de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Igualdad de Género, tendrá que realizar el trabajo técnico especializado para cumplir la parte que corresponde a la Legislatura, tal cual lo hace la Unidad para la Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado y las Directoras de los Institutos Municipales para las Mujeres, sin detrimento de la representación oficial que ostenta el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y por tanto de sus responsabilidades, ni de la representación y responsabilidades de las y los Presidentes Municipales y los Cabildos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en el artículo 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se acuerda:

PRIMERO. La Comisión Permanente de la Honorable LXII Legislatura del Estado de Zacatecas, respetuosamente exhorta a la LXII Legislatura del Estado de Zacatecas, se mandate a la Unidad de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Igualdad de Género para que dé seguimiento al cumplimiento en tiempo y forma de las acciones que la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género por Violencia Feminicida asigna a la Legislatura del Estado de Zacatecas, así mismo para que acuda en calidad de órgano técnico a las reuniones de evaluación a que convoque el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario a lo largo del año de implementación de la misma.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable LXII Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil dieciocho. **DIPUTADO PRESIDENTE. - GUSTAVO URIBE GÓNGORA. DIPUTADO SECRETARIO. - JOSÉ LUIS MEDINA LIZALDE. DIPUTADA SECRETARIA. - Y MARÍA ELENA ORTEGA CORTÉS. Rúbricas.**

ACUERDO # 11**COMISIÓN PERMANENTE DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.**

RESULTANDO PRIMERO.- En Sesión de la Comisión Permanente de fecha veintiocho de agosto de 2018, se dio lectura a una Iniciativa de Punto de Acuerdo que presentaron los CC. Diputados José Luis Medina Lizalde, Lorena E. Oropeza Muñoz, Le Roy Barragán Ocampo, Julia A. Olguín Serna, Carlos Peña Badillo y Santiago Domínguez Luna, Presidente y Secretarios de la Comisión de Gobernación de la H. LXII Legislatura del Estado, en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 65, fracción I de la Constitución Política del Estado; 45 y 48, fracción III de la Ley Orgánica y 96 y 97, fracción III del Reglamento General, ambos del Poder Legislativo del Estado, para exhortar a los integrantes de la H. Sexagésima Tercera Legislatura del Estado y, en específico, a los diputados que habrán de integrar la Comisión Legislativa de Gobernación, así como a las autoridades municipales de Juan Aldama y Miguel Auza, Zacatecas, a efecto que den continuidad y culminen el proceso de delimitación territorial entre los municipios señalados.

RESULTANDO SEGUNDO.- En la misma sesión de su lectura se propuso a la Asamblea se considerara a la Iniciativa como asunto de urgente resolución, por lo que fue sometida en la misma fecha para su discusión y, en su caso, aprobación, resultando aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Los proponentes plantearon la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. *Es innegable que la imprecisión de los límites territoriales entre municipios ocasiona una serie de problemas que van desde aspectos puramente administrativos hasta conflictos de carácter legal, lo que implica, sin duda, la falta de una adecuada atención de las necesidades básicas de sus pobladores.*

Esta problemática se presenta en el estado dentro de los límites territoriales de diversos municipios y ha derivado en la deficiente atención en la prestación de servicios públicos como recolección de basura, agua potable y alcantarillado, hasta temas trascendentales como la seguridad, lo que a la postre afecta el desarrollo de estas zonas.

Prueba de ello es la controversia que, a la fecha, existe entre los municipios de Juan Aldama y Miguel Auza; sobre el particular, y con el ánimo de contribuir a la solución de este tipo de situaciones, esta Comisión Legislativa atendió la solicitud de las presidencias municipales para establecer los límites territoriales entre ambos municipios y dar certeza jurídica y administrativa a sus pobladores.

SEGUNDO. *Derivado de dichas solicitudes, se llevaron a cabo trabajos técnicos y administrativos tendentes a establecer estas demarcaciones territoriales.*

Por tratarse de un problema multidimensional, en donde el tema geográfico y poblacional son algunos de los principales componentes, se solicitó el apoyo del Instituto Nacional Electoral y del Instituto Nacional de Informática, Estadística y Geografía; a partir de la intervención de estas entidades se efectuaron trabajos de campo y se recabaron diversos documentos, elementos que permitieron el consenso entre las autoridades de ambos municipios, asimismo, se contó con la

debida y oportuna intervención de los vecinos colindantes de las demarcaciones territoriales, a efecto de respetar su garantía de audiencia.

TERCERO. *No obstante lo avanzado de los trabajos técnicos, no fue posible concluir el proceso de demarcación territorial, pues ha quedado pendiente la monumentación y posicionamiento que se requiere a efecto de establecer las coordenadas exactas con base en las cuales ha de emitirse el dictamen que a esta representación popular corresponde, ello a pesar de las gestiones realizadas ante la Secretaría de Infraestructura de Gobierno del Estado.*

Es incuestionable que una de las tareas de los integrantes de esta Legislatura es vigilar por el buen funcionamiento de las instituciones públicas, virtud a ello, es necesario establecer los límites territoriales entre los citados municipios, a fin de evitar problemáticas que van desde el acreditamiento de la personalidad de quienes habitan en estas zonas, hasta la prestación de servicios básicos.

Por lo anterior, se propone exhortar respetuosamente a quienes integrarán la H. LXIII Legislatura del Estado y, de manera particular, a los diputados que han de integrar la Comisión Legislativa de Gobernación, así como a los cabildos de los Municipios de Juan Aldama y Miguel Auza, a efecto de que se le dé continuidad a los trabajos de delimitación territorial entre ambas municipalidades.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en el artículo 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se acuerda:

PRIMERO. La Comisión Permanente de la Honorable LXII Legislatura del Estado de Zacatecas, respetuosamente exhorta a los integrantes de la H. Sexagésima Tercera Legislatura del Estado y, en específico, a los diputados que habrán de integrar la Comisión Legislativa de Gobernación, así como a las autoridades municipales de Juan Aldama y Miguel Auza, Zacatecas, a efecto que den continuidad y culminen el proceso de delimitación territorial entre los municipios señalados.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil dieciocho. **DIPUTADO PRESIDENTE.**
- GUSTAVO URIBE GÓNGORA. DIPUTADO SECRETARIO. - JOSÉ LUIS MEDINA LIZALDE.
DIPUTADA SECRETARIA. - Y MARÍA ELENA ORTEGA CORTÉS. Rúbricas.